



FICHA INFORMATIVA: Las normas sobre la neutralidad de la red de la UE

¿Qué es la neutralidad de la red?

De forma resumida, la neutralidad de la red es el concepto de que «la totalidad de internet debe tratarse del mismo modo, sin discriminaciones ni interferencias». Cuando se cumple esta condición, los usuarios disfrutan de libertad de acceso a los contenidos, servicios y aplicaciones que prefieren utilizando cualquier dispositivo de su elección. BEUC trabaja para que todos los actores respeten y protejan la apertura y neutralidad de internet.

¿Por qué es importante la neutralidad de la red para los consumidores?

Un acceso a internet abierto y neutral es esencial para que podamos ejercer nuestras libertades y derechos democráticos esenciales, participar en las actuales sociedades en línea interconectadas y beneficiarnos del comercio electrónico. Un acceso a internet neutral y sin restricciones nos permite participar en las actuales comunidades en línea mediante el acceso a noticias y contenidos culturales, por ejemplo, o comprar sin limitaciones indebidas.

La protección de la neutralidad de la red implica la protección del carácter abierto e innovador de internet, donde cualquier empresa de nueva creación puede llegar a la práctica totalidad de la red sin tener que preocuparse de a qué proveedor de servicios de internet recurren sus clientes objetivo.

¿Qué necesitan los usuarios de internet?

- Una conexión con la velocidad y calidad publicitadas.
- Una conexión que permita a los usuarios enviar y recibir contenidos y utilizar los servicios, aplicaciones, hardware y software de su elección.
- Una conexión que no discrimine en función de la aplicación (navegador, cliente de mensajería o videoconferencia), el servicio o el contenido utilizado o al que se haya accedido, y cuyo precio no dependa del contenido que se transmita por ella.
- Competencia entre los proveedores de red, aplicaciones, servicios y contenidos.
- Conocimiento de las prácticas de gestión de la red (las técnicas empleadas por los operadores de la red para gestionar el tráfico en esta) utilizadas por sus proveedores de red y confianza en que dichas prácticas cumplen íntegramente la legislación sobre protección de datos.

¿Cuál es la nueva legislación sobre neutralidad de la red de la UE?

El 27 de octubre, la Comisión, el Parlamento y el Consejo europeos aprobaron un reglamento sobre neutralidad de la red e itinerancia que incorpora normas sobre «la protección de la internet abierta en la UE», marcando así un precedente de un principio de neutralidad de la red paneuropeo.^{1 2}

La nueva legislación sobre neutralidad de la red de la UE:

- Dispone el derecho de los consumidores a acceder y distribuir información y contenidos, utilizar y proporcionar aplicaciones y servicios, y utilizar los terminales que prefieran.
- Garantiza que cualquier acuerdo entre los proveedores y los consumidores sobre las condiciones comerciales y técnicas del servicio de internet (como los precios, las restricciones de los volúmenes de datos o las velocidades), así como cualquier otra práctica comercial, no impidan a los consumidores ejercer sus derechos.
- Obliga a los proveedores de internet a tratar todo el tráfico por igual, excepto en algunos casos especiales (por ejemplo, para cumplir la legislación, preservar la seguridad de la red o abordar la congestión de esta). La gestión de la red no debe ser en ningún caso discriminatoria ni basarse en consideraciones comerciales. Esto significa que los proveedores de servicios de internet no deben aplicar prácticas discriminatorias, favoreciendo o perjudicando determinados contenidos o servicios simplemente porque les interesa.
- Permite a los proveedores prestar los denominados «servicios especializados»: servicios distintos del acceso a internet optimizados para servicios o aplicaciones de contenido específicos; por ejemplo, televisión IP de alta calidad o servicios de medicina a distancia. Esta actividad está sujeta a una serie de condiciones, incluido el hecho de que estos servicios especializados *no puedan* ofrecerse como sustitutivo del servicio de internet y no vayan en detrimento de su calidad.
- Obliga a las autoridades nacionales de reglamentación (ANR) a supervisar de cerca y garantizar que los proveedores de servicios de internet cumplan la legislación sobre la neutralidad de la red.

Lamentablemente, la nueva legislación sobre neutralidad de la red de la UE:

- **No** prohíbe la práctica del contenido *zero-rating*, por la que los proveedores de los servicios de acceso a internet excluyen servicios concretos de la asignación de datos mensual de los consumidores. En consecuencia, países europeos como Países Bajos y Eslovenia, donde esta práctica se ha prohibido, tendrán que modificar sus normas nacionales.
- **No** protege a los usuarios de internet en una medida suficiente de los efectos no deseados de los «servicios especializados». Se necesitan una condiciones más estrictas para impedir que se dé prioridad a los «servicios especializados» (por ejemplo, la televisión digital) frente al tráfico de internet. De manera adicional, la oferta de «servicios especializados» no debe ir en detrimento de la calidad y la disponibilidad del acceso a internet.
- **No** trata la neutralidad de la red fuera del «bucle de abonado». En la actualidad, la legislación europea únicamente aborda la relación entre el proveedor de servicios de internet y el consumidor. Esto implica que cualquier aspecto fuera del «bucle de abonado» (es decir, la conexión entre su hogar y la red de su proveedor) sigue sin estar regulado. Por ejemplo, los puntos de intercambio de internet y las redes de tránsito del tráfico que conforman el núcleo de internet no se encuentran dentro de la legislación de la neutralidad de la red de la UE.

¹ [http://europa.eu/rapid/press-release MEMO-15-5275_en.htm](http://europa.eu/rapid/press-release_MEMO-15-5275_en.htm)

² http://www.beuc.eu/publications/beuc-pr-2015-012_telecom_single_market.pdf

¿Qué otros derechos asociados consiguen los consumidores?

A partir de ahora, los contratos de los servicios de acceso a internet tendrán que **informar a los consumidores sobre:**

- Las medidas de gestión del tráfico que afectan a la calidad o a la privacidad de los consumidores.
- Cómo repercute cualquier limitación del volumen/velocidad, otros parámetros de calidad y cualquier «servicio especializado» en el servicio.
- Las velocidades mínima y máxima para las conexiones fijas y móviles y la medida en la que afectan las desviaciones importantes de estas velocidades al derecho a la neutralidad de la red de los usuarios.
- Los medios de resolución disponibles para los consumidores en caso de discrepancias entre el contrato y el rendimiento real del servicio de banda ancha.

Los nuevos planes también exigen a los proveedores que apliquen **procedimientos transparentes, sencillos y eficaces para la gestión de las reclamaciones de los consumidores en relación con la neutralidad de la red.**